

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

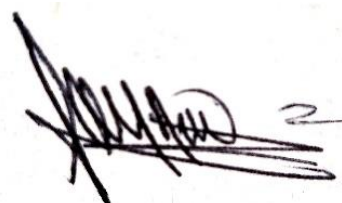


JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	595
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00051-00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	ANA MARIA PATIÑO FRANCO
Demandado:	SERGIO BERRIO LOTERO
Decisión:	Retiro Demanda

Revisada la causa se observa que la presente demanda se inadmitió mediante proveído del 25 de febrero pasado; no obstante, la mandataria judicial solicita a través de memorial el retiro de la demanda, por tanto, se autoriza el retiro de la misma, por parte de la abogada CAROL STEFANY VALENCIA PANTOJA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 42
del 12 de marzo de 2021

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.